DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**AREA TALENTO HUMANO**
FECHA:	**MARZO DE 2023**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.1. FUNDAMENTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL:

El artículo 2º de la Constitución Política, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, establece que "Es obligación del Estado y de los empleados ofrecer formación y habilitación profesional y técnica que lo requieran".

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 70: "***el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación***".

1.2. FUNDAMENTOS DE ORDEN LEGAL

Que por mandato de la Ley 909 de 2004 corresponde a toda entidad publica que administre funcionarios de carrera administrativa, diseñar y mantener actualizado su propio plan de bienestar acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.

Que el Plan de Bienestar Social deben tener en cuenta:

- ✓ Necesidades Institucionales.
- ✓ Problemas o falencias institucionales, identificadas para proponer los proyectos.
- ✓ Resultado de evaluación del desempeño.
- ✓ Prioridades institucionales.
- ✓ Estrategias de aprendizaje viables
- ✓ Mecanismo de evaluación y seguimiento, entre otras.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*

Que el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que podrán ser beneficiarios de los programas de bienestar y de capacitación de las entidades públicas, todos los empleados y sus familias, entendiéndose por familia el cónyuge o compañero permanente, los padres del empleado, los hijos menores de 18 años y los mayores discapacitados que dependan económicamente de aquellos.

Que según lo previsto por el artículo N° 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015 *"Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional".*

Que el artículo 2.2.10.7. del Decreto 1083 de 2015, haciendo referencia a los Programas de bienestar de calidad de vida laboral, señala que de conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

1.3. <u>FUNDAMENTO DE ORDEN JURISPRUDENCIAL</u>

Que ha señalado el Consejo de Estado en Auto 41719 de 2011, que los Contratos de Prestación de Servicios son todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran (C – 614 de 2009); el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Publica, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR 2023, CONCERTADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y EL FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR - PARA LA VIGENCIA 2023**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar es un establecimiento público con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrito a la Contraloría departamental de Bolívar, con presupuesto propio, que cuenta con una Junta Directiva para ejecutar las competencias y responsabilidades asignadas por la constitución política, la ley y las ordenanzas.

En cumplimiento de los objetivos del artículo 3° y de conformidad con el numeral 6º del artículo 4º de la Ordenanza 190 del 2017, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar “FBS CDB” tiene como atribución; Disponer de los recursos necesario para el funcionamiento del Fondo de Bienestar Social en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2022 de la Junta Directiva, por el cual se aprueba el Presupuesto y Plan de Acción para la vigencia 2022.

En consecuencia, en Fondo de Bienestar Social puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "***Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones***", contempla que, con el fin de elevar los niveles eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, ***"Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"***, ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que La Ley colombiana contempla la necesidad de implementar programas de bienestar social para sus servidores públicos que, por disposición expresa del artículo 20 del Decreto N°1567 de 1998, , deben organizar a partir de las iniciativas de los funcionarios, procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.

Que el artículo 21 del Decreto N° 1567 de 1998, además establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

Por su parte el artículo 22 del mismo Decreto N° 1567, indica que "*Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral*".

El artículo 23 ibídem, plantea que: "Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, **recreación**, cultura y educación".

Señala además el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, que: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- *Deportivos, recreativos y vacacionales (...)*
- *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. (…)"*

Finalmente, establece el artículo 2.2.10.3 del Decreto 1083 de 2015 que: los *"Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.*

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998 en su articulo No. 25 ***ARTICULO 25. PROCESO DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR.*** *Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar* social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;
b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
c) Ejecución de programas en **forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas**, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;
d) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.
PARAGRAFO. En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados en la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.

Así las cosas el Articulo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que para el diseño y realización de los programas de bienestar social, las entidades deberán adelantar el proceso de gestión establecido en la ley, en el que se establece la ejecución del programa de forma directa mediante contratación de personas naturales o jurídicas o a través de los Organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales.

En ese orden de ideas el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR; realizo un estudio encaminado a buscar a una persona natural o jurídica, con la idoneidad necesaria para la prestación de dichos servicios; toda vez que requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR 2023, CONCERTADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y EL FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR - PARA LA VIGENCIA 2023**

Con base en las consideraciones expuestas, y en procura de que la entidad satisfaga la necesidad antes descritas, resulta necesario contratar a una persona jurídica con la experiencia relacionada y especifica; para ejecutar las Actividades del Plan de Bienestar Social del Fondo de Bienestar de la Contraloría de Departamental de Bolívar.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR 2023, CONCERTADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y EL FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR - PARA LA VIGENCIA 2023**

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades descritas en el alcance del objeto a contractual, con suma diligencia y cuidado; de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas.

No	Actividad	Descripción
1	Conmemoración del Mes de la mujer	Actividades Conmemorativas y reflexivas, alusivas a la celebración del mes de la Mujer, en la cual deberán incluir la logística pertinente para la celebración del evento. Mes: Marzo
2	conmemoración al Dia del Hombre	Actividades Conmemorativas y reflexivas, alusivas a la celebración del día del Hombre, en la cual deberán incluir la logística pertinente para la celebración del evento. Mes: Marzo
3	Cumpleaños 82 Contraloría	Celebración del Cumpleaños No. 82 de la Contraloría Departamental, el cual deberá desarrollarse las siguientes actividades: 1. Eucaristía de acción de gracias dirigidas a los empleados de la Contraloría. 2. Recuerdo de la Fecha conmemorativa. 3. Exaltación a los servidores que cuenta con más de 25 años (Reconocimiento y placa de conmemoración, 4. Tarjetas de invitación del Evento. 5. Salón para el Evento y eucaristía. 6. Almuerzo (el almuerzo deberá incluir: Coctel de Bienvenida, Entrada Plato fuerte, Poste). 7. Decoración - torta decorada logo Contraloría. Mes: Marzo
4	Dia de la secretaria	Almuerzo para nuestra secretarias y Directivos de la Institución. Mes: Abril
5	Dia del servidor público	Jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia, eficiencia, adecuada prestación de servicios, valores, ética del servicio en lo público y el buen gobierno y se exaltará la labor del servidor público. Lugar campestre, almuerzo, refrigerio, suministro de transporte Mes: Junio
6	Dia de la familia	Conforme a lo establecido en la Ley 1857 de 2017, se conmemorara el día de la Familia de los

			Servidores Públicos de la Contraloría Departamental de Bolívar. Actividad que deberá contener Lugar campestre con amplias zonas de diversión, animación y recreación, actividades de recreación para los grupos, refrigerios (2), almuerzo, transporte bus climatizado, hidratación. Mes: Octubre
	7	Celebración de cumpleaños	Actividad trimestral "Únete y Celebra Tu Cumpleaños" incluye torta de cumpleaños, refrigerio, decoración y actividad de integración. Mes: Marzo - Junio - Septiembre y Diciembre
	8	Actividad Por Tu Salud Ponte Pilas	Se deberán realizar campañas de promoción y difusión de hábitos alimenticios, deporte y en general hábitos de vida saludable en procura del mejoramiento continuo de la calidad de vida de los empleados - Suministro de instructor e hidratación para actividad de rumba terapia camiseta, agua, Gatorade y refrigerio y sonido; stand de toma de presión, talla, peso, actividad por el día de la actividad física. Mes: Abril
	9	Actividad Deportiva	Carrera Deportiva por el Centro Histórico 2K Y 5K -Familia Contraloría, suministrando Kit deportivo, hidratación y Refrigerio Mes: Octubre
	10	Feria de Emprendimiento	el objetivo de que los empleados y sus familiares (hijos hasta 25 años que dependan económicamente del empleado, conyugues y padres) se inscriban en los cursos de artes de su preferencia, se pondrán a consideración cuatro cursos, a saber: decoración con globos, pintura en tela, adornos navideños y elaboración de muñecas de trapo. Se deberá suministrar todos los materiales y espacio para el desarrollo de dicha actividad. Mes: Agosto
	11	Retiro Mis Mejores Años	Conforme al Decreto-Ley 1567 de 1998 – artículo 24 Decreto 1083 de 2015 – artículo 2.2.10.7.

			Actividad para el personal en edad de retiro Actividad recreoformativa para los prepensionados. Recreativa: destino Tunja – la cual debe incluir tiquetes aéreos, transporte terrestre, alimentación y hospedaje, tours (4 municipios de Boyacá), seguro de viaje durante de 5 días y 4 noches presentar opciones en acomodación individual y doble Mes: Septiembre
	12	Actividad Rescate de las Fiestas de la Independencia	Participación en la Comparsa de las Fiestas de la Independencia 2023, la cual deberá incluir la logística necesaria para la realización del evento
	13	Novenas Navideñas	Suministro de refrigerio durante los días de la novena y actividad especial para el ultimo día, para la premiación (premios) de la mejor área decorada, para 62 personas
	14	Fiesta de Fin de Año Hijos de los Empleados	Se deberá hacer una actividad recreativa para los hijos de los servidores en la edad de 0 a 12 años, suministro de logística, refrigerios, premios, recreacionista
	15	Fiesta de Fin de Año Empleados de la Contraloría	Esta actividad se realizaría de noche la primera semana del mes de diciembre, la cual debe incluir decoración de lujo, suministro de refrigerios, suministro de agua, premios, bebidas gaseosas, exaltación , cena tipo buffet, 2 agrupaciones musical de reconocimiento local, ancheta (botella de vino, pasabocas, enlatados etc)

3.2CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El requerimiento se encuentra incluido dentro en la línea del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.
El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111620	Servicios Temporales De Recursos Humanos
90151800	Carnavales y Fiestas
90151600	Shows Viajeros
90151700	Parques y Diversiones
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
90151500	Atracciones Turísticas

3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	**HASTA DICIEMBRE 20 DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.**
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de la contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($248.000.000),** el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 05** del 02 de Marzo de 2023, **EL CONTRATANTE** realizará el pago del valor del contrato así**: Un Primer**

	Giro o desembolso, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 49.600.0000)**, equivalente al 20% del valor contractual, pagadero una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al Alcance del Objeto: 1. Estrategia de organización de las actividades a ejecutar: Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades, identificación del perfil de los servidores públicos priorizados para cada actividad, relación del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Elaboración de un sistema de verificación por medio del cual el Fondo de Bienestar Social realizara un seguimiento al personal asistente en aras de determinar si las actividades a ejecutarse cumplieron con los fines propios del bienestar social. **Un Segundo Giro o desembolso** por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($74.400.000)**, equivalente al 30% del valor contractual, previa certificación de avance del supervisor del contrato. **Un Tercer Giro o desembolso** por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($99.200.000), equivalente al 40% del valor contractual, previa certificación de avance del supervisor del contrato no menor al 50% del mismo y **Un Cuarto Giro o desembolso** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 24.800.000)**, equivalente al 10% del valor contractual, al finalizar el objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. **PARÁGRAFO 1:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones Con el Sistema de seguridad social integral. Para obtener el valor del contrato, se han tomado en cuenta varias consideraciones a saber: 1. Se realizaron 3 cotizaciones a personas naturales o jurídicas; las cuales se anexan al presente estudio previo. 2. La idoneidad, pues se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con conocimientos de diferentes disciplinas, que cuente con los conocimientos técnicos requeridos, tanto en la dirección de prestación de servicios profesionales, como en el personal de apoyo con conocimientos técnicos específicos para el efecto. 3. La experiencia en la ejecución de contratos de naturaleza similar: Se pide al contratista una experiencia mínima de tres (3) contrato de naturaleza similar al objeto requerido en el presente estudio. 4. La experiencia del Contratista en tiempo: Se pide al contratista un término de cinco (5) años de experiencias. 5. El tiempo de ejecución contractual hasta Diciembre 20 de 2023: se pide la evaluación de los instrumentos, la asesoría y acompañamiento en un término de tres meses y medio, lo que implicaría duplicar esfuerzos en tiempo y personal para poder cumplir con el objeto contractual en tiempo. Aunado a lo anterior, es necesario resaltar que se debe tener en cuenta el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral, el pago de impuestos nacionales y departamentales, y los costos de legalización del respectivo contrato. Los honorarios es el único emolumento al que tiene derecho el futuro contratista, a todo costo.
3.6. PERFIL Y EXPERIECNIA DEL CONTRATISTA	**PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:** - Persona Natural o Jurídica; que desarrollo dentro de su Objeto Social: Diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar planes, programas y/o proyectos de emprendimiento que promuevan la cultura empresarial y organizacional en jóvenes emprendedores de Cartagena y el Departamento de Bolívar; Organizar y realizar actividades culturales, sociales, académicas,

	recreativas, artísticas y dotaciones e implementos deportivos; promover, fomentar, apoyar y administrar servicios de bienestar social a los diferentes grupos de población especialmente niños, lactantes, adulto mayor, etc; apoyar la gestión de las entidades territoriales; suministrar personal técnico y profesionales; gestionar y participar en toda clase de proyectos y programas de desarrollo a nivel municipal y/o distrital, departamental, nacional e internacional en los campos culturales, sociales, científico, educativo, agroindustrial, deportivo, recreación, comunicación, comercial. - Experiencia del contratista requerido: Certificar la ejecución de Tres (3) contratos, que sumados sean de un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto contenga actividades similares a contratar en el presente estudio previo.
3.7 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas planteadas. 2. Cumplir estrictamente con el cronograma aprobado por el supervisor en la ejecución del contrato. c. Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las actividades. d. Ejecutar el objeto del contrato con sus propios medios y recursos, por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las actividades, suministrando los bienes, servicios y elementos que se requieran para el buen desarrollo del contrato. e. Sufragar todos los gastos de la celebración y la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal, equipos y demás costos inherentes a la ejecución, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato. f. Contar con la disponibilidad para las fechas señaladas por el fondo de bienestar que permitan el cumplimiento eficaz del contrato. g. Cumplir con los compromisos ofrecidos y adquiridos con la presentación de la oferta. H. Acatar las órdenes del supervisor, actuar con puntualidad, oportunidad y calidad del servicio. i. Iniciar el servicio objeto del contrato a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. J. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. k. Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato. l. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y del servicio.
3.8. OBLIGACIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	**Obligaciones del FONDO DE BIENESTAR: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE LA CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que LA CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga LA CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con LA CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
3.9 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado ❖ Certificado de Existencia y Representación de Legal de la Persona Jurídica. ❖ Registro Único Tributario de la persona Jurídica. ❖ Fotocopia de Documento de identificación del Representante Legal. ❖ Certificados de experiencia de idoneidad contractual, evidenciando el objeto contratado y el periodo en el cual se prestó los servicios. ❖ Certificados de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, con fecha máxima de expedición de 60 días. ❖ Registro Único Tributario (R.U.T).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General Asignado		Junta Directiva
Firma:	Firma:	Firma:

	❖ Certificado de Antecedes Disciplinarios Persona Jurídica y Represéntate Legal. Con fecha de expedición máxima de 90 días. ❖ Certificado de antecedentes fiscales Persona Jurídica y Represéntate Legal. Con fecha de expedición máxima de 90 días. ❖ Certificado de Antecedes Judiciales Representante Legal con fecha de expedición máxima de 90 días. ❖ Certificado de Antecedes de medidas correctivas, Representante legal con fecha de expedición máxima de 90 días. ❖ Certificación Cuenta Bancaria
3.10	La Supervisión del contrato que se derive de este estudio previo será ejercida por la **Profesional Universitario – Grado 01 del Área de Talento Humano**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

CONCUROS DE MERITOS		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**	**LICITACIÓN PÚBLICA**		**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA**	

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto reglamentario **1082 del 26 de mayo de 2015**, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
No. 343 de Diciembre 01 de 2017	GOBERNACION DE BOLIVAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2017	$250.000.000
No. 2485 de Agosto 27 de 2018	GOBERNACION DE BOLIVAR	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2018	$270.000.000
No. 2069 de Marzo 20 de 2019	GOBERNACION DE BOLIVAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2019	$470.000.000

No. 2183 de Noviembre 23 de 2020	GOBERNACION DE BOLIVAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN RELACIONADAS CON EL BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, FINANCIADOS CON RENTAS CEDIDAS.	$279,036,399
DF-2045-2021- Fecha: Agosto 23 de 2021	GOBERNACION DE BOLIVAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO A LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FIJADAS EN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EN EL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADOPTADOS PARA LA VIGENCIA 2021 Y DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.	$ 218.336.738
CDPS-004-2022 -JULIO 27 DE 2022	FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR 2022, CONCERTADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y EL FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR - PARA LA VIGENCIA 2022	$275.000.000
SS-3550-2022 – OCTUBRE 04 DE 2022	GOBERNACION DE BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES FIJADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, ADOPTADOS PARA LA VIGENCIA 2022 CON ÉNFASIS EN LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA GOBERNACIÓN, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE SALUD	$200.000.000

8. GARANTÍAS E INDEMNIDAD

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolivar ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista.

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más

Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más	
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

9. RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

Para la presente contratación de personal profesional, y conforme al del Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 6, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, se tendrán en cuenta los siguientes riesgos, así:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
				INSTITUCIÓN	CONTRATISTA
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de las remuneraciones de los contratistas.	MEDIO	MEDIO – BAJO	X	X
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	BAJO	BAJO		X
Financiero	Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos.	BAJO	MEDIO – BAJO	X	X
Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	BAJO	BAJO	X	X
El no cumplimiento de las obligaciones.	La imposibilidad del cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas, caso en el cual en contratista deberá asumir la responsabilidad del daño que se ocasione.	MEDIO	MEDIO – BAJO		X

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…."*

11. RESPONSABLE

CARGO: Profesional Universitario – Grado 01 – Área Talento Humano.	**FIRMA: DORELYS VASQUEZ**

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Director General Asignado		**Junta Directiva**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**